



GONZÁLEZ & RENZA
Abogados



Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E. S. D.

DEMANDANTE: DARIO ANGEL MAZUERA Y MARIA VICTORIA GONZALES
DEMANDADO: CONSTRUCTORA LOS MADRIGALES
RADICACIÓN: 2018-003680-00

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 67.045.107 de Cali, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 189150 del CSJ, actuando en nombre de la parte demandante, me permito solicitar aplazamiento de la audiencia de inspección judicial como quiera que el día de ayer 11 de abril di positivo para el SARS COVID 19 y resido justo en la unidad donde se haría la diligencia y se encuentra controlada para la entrada de personal porque mi caso no ha sido el único en esta semana. Así mismo, indico que el abogado al que le iba a sustituir el poder también se encuentra con COVID positivo, por lo que es imposible en este momento sustituirle el poder a otro abogado. En este orden de ideas, teniendo en cuenta que a la unidad el día de la audiencia debían venir personas externas, solicito su aplazamiento.

Del señor Juez,

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO
CC. 67045107 de Cali
T.P. 189160 del CSJ
gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com

solicitud de aplazamiento de audiencia

G Y R ABOGADOS <gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com>

Lun 12/04/2021 10:27 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (379 KB)

SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA.pdf; Resultadospdf_4_11_2021 (1).pdf; Resultadospdf_4_11_2021.pdf;

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E. S. D.

DEMANDANTE: DARIO ANGEL MAZUERA Y MARIA VICTORIA GONZALES

DEMANDADO: CONSTRUCTORA LOS MADRIGALES

RADICACIÓN: 2018-003680-00

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.107 de Cali, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 189150 del CSJ, actuando en nombre de la parte demandante, me permito solicitar aplazamiento de la audiencia de inspección judicial como quiera que el día de ayer 11 de abril di positivo para el SARS COVID 19 y resido justo en la unidad donde se haría la diligencia y se encuentra controlada para la entrada de personal porque mi caso no ha sido el único en esta semana. Así mismo, indico que el abogado al que le iba a sustituir el poder también se encuentra con COVID positivo, por lo que es imposible en este momento sustituirle el poder a otro abogado. En este orden de ideas, teniendo en cuenta que a la unidad el día de la audiencia debían venir personas externas, solicito su aplazamiento.

Del señor Juez,

GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO
CC. 67045107 de Cali
T.P. 189160 del CSJ
gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com



GONZÁLEZ & RENZA

Abogados

Carrera 5 No. 10-63
Edificio Colseguros Oficina 428
Teléfono 8828047. Correo Electrónico
gonzalezrenzaasesorias@hotmail.com
Santiago de Cali - Colombia



Calle 27 Nro. 45-109 Tel: 57 (4) 369 51 00
www.segurossura.com.co/ayudasdiagnosticas

Paciente: GONZALEZ RIOS JUAN FELIPE	Identificación: 16863359	Nro. Servicio: 9664195	No. Paciente: 31006
Sexo/Edad: MASCULINO / 42 Años	Teléfono: 3108321798	Tipo servicio:	
Médico: MICHELLE MARTINEZ TRUQUE	Fecha servicio: 11/04/2021	Fecha impresión: 11/04/2021 08:51 AM	
Empresa: EPS SURAMERICANA S.A.		Habitación:	

PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DE Antígeno SARS COV2 (CO Validado: 11/04/2021 12:50 AM

Análisis	Resultado	Valores de Referencia	Unidad
DETECCIÓN DE Antígeno SARS COV2 (COVID - 19)	POSITIVO	Negativo	
TIPO DE MUESTRA:	HISOPADO NASOFARINGEO		
NOMBRE COMERCIAL DE LA PRUEBA	Prueba STANDARD Q COVID-19 Ag Test (Annar)		

MÉTODO: INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO.

NOTA: La prueba COVID-19, PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO es un ensayo cualitativo cuyo resultado debe ser interpretado a criterio médico. Además de la técnica empleada, la detección del antígeno depende también de la evolución de la enfermedad y del tiempo en el cual se haya tomado la muestra.

El rendimiento de la prueba mejora si se realiza en los primeros 11 días del inicio de los síntomas

Un resultado negativo no descarta la presencia de la enfermedad.

BACTERIOLOGA
ANA CAROLINA GUTIERREZ VIVEROS
REG. 76-5349



Calle 27 Nro. 45-109 Tel: 57 (4) 369 51 00
www.segurossura.com.co/ayudasdiagnosticas

Paciente: RENZA ARAMBURO GHINA MARCELA	Identificación: 67045107	Nro. Servicio: 9664194	No. Paciente: 31005
Sexo/Edad: FEMENINO / 35 Años	Teléfono: 3216705481	Tipo servicio:	
Médico: MICHELLE MARTINEZ TRUQUE	Fecha servicio: 11/04/2021	Fecha impresión: 11/04/2021 11:43 AM	
Empresa: EPS SURAMERICANA S.A.		Habitación:	

PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DE Antígeno SARS COV2 (CO

Validado: 11/04/2021 12:56 AM

Análisis	Resultado	Valores de Referencia	Unidad
DETECCIÓN DE Antígeno SARS COV2 (COVID - 19)	POSITIVO	Negativo	
TIPO DE MUESTRA:	HISOPADO NASOFARINGEO		
NOMBRE COMERCIAL DE LA PRUEBA	Prueba STANDARD Q COVID-19 Ag Test (Annar)		

MÉTODO: INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO.

NOTA: La prueba COVID-19, PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO es un ensayo cualitativo cuyo resultado debe ser interpretado a criterio médico. Además de la técnica empleada, la detección del antígeno depende también de la evolución de la enfermedad y del tiempo en el cual se haya tomado la muestra.

El rendimiento de la prueba mejora si se realiza en los primeros 11 días del inicio de los síntomas

Un resultado negativo no descarta la presencia de la enfermedad.

BACTERIOLOGA
ANA CAROLINA GUTIERREZ VIVEROS
REG. 76-5349

SECRETARIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio dentro del cual se tenía programada fecha para el día de hoy 15 de abril de 2021, ante la, lo cual la apoderada de la parte actora ha solicitado la suspensión, al dar positivo para el SARS COVID 19. Provea.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLE-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE-
Cali, abril doce (12) de dos mil veinte (2021).
AUTO INTERLOCUTORIO No 0606
RADICACION No 2018-00380-00

La Dra. GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO, apoderada de la parte demandante, en escrito radicado el 12 de abril de 2021, solicita se aplase la audiencia que estaba programada para el 15 de abril de 2021 a la hora de las nueve (9:00 a.m.), debido a que ha dado positivo para el SARS COVID 19, aportando el respectivo resultado medico, por lo tanto, se suspenderá la práctica de la diligencia programada, e igualmente se reprogramara nuevamente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la diligencia programada para el día 15 de abril de 2021 dentro del proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por ELIZABETH MANRIQUE ZULUAGA Cesionaria de los señores DARIO ANEL MAZUERA y MARIA VICTORIA GONZALEZ contra la URBANIZADORA LOS MADRIGALES, lo anterior teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora.

SEGUNDO: FIJAR el día cinco (5) de MAYO de 2021 a las nueve (9:00 A.M.), para continuar con la audiencia propia del proceso, previniendo a las partes y testigos de las sanciones procesales y pecuniarias a lugar, ante su eventual inasistencia injustificada.

NOTIFÍQUESE

La juez,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 056 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 13 ABR 2021

La secretaria.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

hgao